

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200049900
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: ABEL IGNACIO PÉREZ ATHARA (Q.E.P.D.)

Del estudio de la demanda y de sus anexos se advierte que el último domicilio del causante ABEL IGNACIO PÉREZ ATHARA (Q.E.P.D.), fue el Municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, por lo tanto, este Despacho carece de competencia para conocer de la presente demanda, conforme a los preceptos establecidos en el numeral 12 del artículo 28 del Código General Del Proceso, en razón a que la misma corresponde al Juez del último domicilio del causante, en consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia por falta de competencia.

2. **COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea remitida a los Jueces Civiles Municipales de Fusagasugá - Cundinamarca. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1407f5af31424598d8350ca460a9216fc25abfa625c356cfff1c3306d501468

Documento generado en 15/09/2020 11:51:53 a.m.